RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD NÚM. PNSP 13/19 (391/2019) CCA: (+6.+QVRNM7), CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE CRDOBA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 3 de Abril 2019, se acordó la iniciación del expediente núm. PNSP 13/19 (391/2019), para la contratación del Suministro de Medicamentos exclusivos con destino a los Servicios de Farmacia de los Centros integrantes de la Plataforma logística Sanitaria de Córdoba, por Procedimiento Negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en artº 168 apartado a) 2º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha **4/06/2019**, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Con fecha **07/06/2019** se ha publicado la licitación del procedimiento en el Perfil del Contratante, donde se ha incluido los , documentos e información a que se refiere el artículo 63 de la LCSP, siendo el plazo máximo de presentación de ofertas el día **24//06/2019.**

CUARTO.- Con escrito de fecha **07/06/2019** se ha solicitado oferta a la empresa "**ROCHE FARMA, S.A.,** con un plazo de presentación, según se indica en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, hasta el día **24/06/2019**.

QUINTO.- Por resolución Gerencia del Hospital, de fecha 17 de junio del 2019 se acuerda el desistimiento parcial de los lotes 3 y 7, basándose en informe que emite el Jefe de Servicio de Farmacia, al dejar de ser exclusivos y por tanto no deben licitarse en mediante un PNSP

SEXTO.- Según el Certificado de Registro del Hospital se ha recibido oferta el día **21/06/2019** de la citada empresa.

SEPTIMO.- El día **25/06/2019**, se procedió a la apertura de los sobres y a la calificación de la documentación contenida en el sobre número 1, así como la apertura del sobre número 2 (documentación técnica y económica), de la empresa que ha presentado su oferta al procedimiento, remitiéndose para su valoración y posterior negociación.

OCTAVO.- De conformidad con el apartado 10.1 del Cuadro Resumen, el presente contrato queda eximido el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP

NOVENO.- Dado que entre la documentación presentada por la empresa ha enviado los Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, vigentes, no es necesario requerir a la empresa ninguna documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. núm. 69, de 11-04-13), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. núm. 22 de 03-02-15), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12-18).

SEGUNDO.- El Art. 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento seguido para **LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA PLTAFORMA LOSGISTICA SANITARIA DE CORDOBA**, a la empresa **"ROCHE FARMA, S.A.",** por un importe de **7.500.147,80 € (IVA excluido), 7.800.153,71 € (IVA incluido)**

SEGUNDO.- Dejar desiertos los lotes 2, y 7 por perdida de exclusividad, según informe del Jefe de Servicio de Farmacia de fecha 12 de junio de 2019

TERCERO.- Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil del contratante, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP ya citado.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa

Córdoba, 15 de Julio 2019

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Valle García Sánchez

CONSEJERIA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
HOSPITAL "REINA SOFIA"
DIRECCION GERENTE
CORDOBA